

**PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD  
EXTENDA-EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A. A  
FAVOR DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL  
DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)**



**Junta de Andalucía**  
Consejería de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

**En Sevilla, a 1 de diciembre de 2021**

## 1. ANTECEDENTES

La sociedad EXTENDA-EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A. (en adelante, “**EXTENDA**” o la “**Sociedad Cedente**”) tiene la consideración de entidad instrumental privada de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la clasificación que establece el artículo 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dada la participación mayoritaria que esta ostenta y la condición de sociedad mercantil del sector público andaluz según el artículo 75 del referido texto legal. Se rige por sus Estatutos, y en lo que no esté determinado en los mismos, por el vigente texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Asimismo, EXTENDA, en su consideración de entidad instrumental privada de la Administración de la Junta de Andalucía, está sometida además al régimen jurídico establecido para este tipo de entidades en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en las leyes anuales del presupuesto; y demás normativa de aplicación.

El Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) (en adelante, el “**Decreto-ley 16/2021**”), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 153 de 10 de agosto de 2021 y convalidado mediante acuerdo de la sesión de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía celebrada el 17 de agosto de 2021, ordena la cesión global de activos y pasivos de EXTENDA, a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), que conlleva la extinción de dicha empresa pública, para que ejerza, asimismo, las funciones que actualmente corresponden a aquella.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto-ley 16/2021 dispone que la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) ejercerá, asimismo, las funciones que corresponden a la actual EXTENDA, para lo cual se procederá, en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del Decreto-ley 16/2021, a la cesión global de su activo y de su pasivo a la nueva entidad y a la extinción de aquella, realizándose estas operaciones una vez consumada la constitución efectiva de la Agencia. La constitución efectiva de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus Estatutos, que serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del Decreto-ley 16/2021, como establece la disposición final sexta de dicha norma.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

El consejo de administración de EXTENDA formula este proyecto de cesión global de activos y pasivos (en adelante, el “**Proyecto de Cesión Global**”) de conformidad con el artículo 85 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, la “**Ley de Modificaciones Estructurales**”) a los efectos de proceder a la cesión global de su activo y pasivo a favor de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) (en adelante, “**TRADE**”, la “**Agencia**”, o la “**Entidad Cesionaria**”).

La realización de esta operación de cesión global de activos y pasivos a favor de

TRADE se ejecutará en cumplimiento del Decreto-ley 16/2021, en el que se prevé el desarrollo de la operación en un plazo máximo de seis (6) meses desde la entrada en vigor del citado Decreto-ley 16/2021, que se produjo el día 11 de agosto de 2021, el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho Decreto-ley está en fase de tramitación como Ley, cuya aprobación se prevé para finales del presente mes de diciembre.

De acuerdo con los términos de la operación proyectada, TRADE recibirá en bloque todo el activo y el pasivo de EXTENDA por sucesión universal, quedando subrogada en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular la Sociedad Cedente, que con carácter simultáneo a la cesión de los activos y pasivos a favor de la Entidad Cesionaria quedará extinguida sin liquidación por aplicación de lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales. En esta línea, y según establece expresamente el artículo 11 del Decreto-ley 16/2021, la Agencia quedará subrogada automáticamente en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones que tuviera EXTENDA con sus acreedores a la fecha de cesión global de su activo y de su pasivo.

En virtud de lo previsto en los artículos 81 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales, la cesión global de activos y pasivos se ejecutará conforme a los siguientes requisitos:

- a. Redacción y formulación del Proyecto de Cesión Global por el consejo de administración (artículo 85.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales).
- b. Presentación del Proyecto de Cesión Global para su depósito en el Registro Mercantil de Sevilla (artículo 85.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales).
- c. Aprobación del informe de administradores explicando y justificando detalladamente el Proyecto de Cesión Global (artículo 86 de la Ley de Modificaciones Estructurales).
- d. Acuerdo de cesión global por la junta general de accionistas de EXTENDA (artículo 87.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales).
- e. Publicación del acuerdo de cesión global en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un diario de gran circulación en la provincia de Sevilla, con expresión de la identidad del cesionario, y haciendo constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores (artículo 87.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales).
- f. Puesta a disposición de los representantes de los trabajadores del Proyecto de Cesión Global y del informe de los administradores (artículo 87.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales).
- g. La cesión global no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo (plazo de oposición de los acreedores ex artículo 88 de la Ley de Modificaciones Estructurales).
- h. Otorgamiento de la escritura pública de cesión global (artículo 89.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales).
- i. Inscripción de la operación en el Registro Mercantil de Sevilla (artículo 89.2 de

la Ley de Modificaciones Estructurales).

De conformidad con el artículo 3 del Decreto-ley 16/2021 la cesión global de activos y pasivos se ejecutará una vez consumada la constitución efectiva de la Agencia, que tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus Estatutos, que serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del Decreto-ley 16/2021, como establece la disposición final sexta de dicha norma.

### **3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES INTERVINIENTES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.1.1º de la Ley de Modificaciones Estructurales, se realizan a continuación las menciones correspondientes a denominación, tipo social, domicilio y datos de identificación de las entidades intervinientes en la operación de cesión global.

#### **3.1 Sociedad Cedente: EXTENDA-EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.**

- a) Constitución: Fue constituida con duración indefinida mediante escritura pública otorgada por el Notario de Sevilla D. Victorio Magariños Blanco con fecha 13 de febrero de 1985 bajo el número 218 de su protocolo.
- b) Inscripción registral: Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 749, Libro 500, Folio 26, Sección 3ª, Hoja SE-11386.
- c) Tipo social: sociedad anónima
- d) Domicilio social: c/ Marie Curie, 5 – Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla (España)
- e) Número de Identificación Fiscal: A41147596
- f) Objeto social:

*“La sociedad tendrá por objeto crear, sostener y gestionar mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial andaluz, mediante el apoyo al desarrollo de sus estructuras comerciales para la exportación y el fomento de la inversión productiva en el exterior, así como para la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz; para ello podrá llevar a cabo lo siguiente:*

*a) El análisis de los mercados exteriores que permitan el mejor conocimiento de la realidad de aquellos, sus preferencias y hábitos, y por otra parte, de los mecanismos de comercialización, sus regulaciones, controles, canales y costes.*

*b) Realización de acciones de apoyo a la participación de la empresa andaluza en ferias, misiones comerciales, promociones en puntos de ventas y otras de la misma índole y finalidad.*

*c) Prestar servicios de apoyo individual a empresas, mediante la información y el asesoramiento; crear y/o participar en programas de formación sobre comercio exterior en general y en particular sobre determinados mercados considerados como favorables o preferenciales;*

*crear y/o participar en programas de desarrollo de la cultura exportadora; y fomentar la colaboración entre empresas para abordar proyectos conjuntos de presencia exterior.*

*d) La constitución de Sociedades mercantiles o la participación en Sociedades ya constituidas que se consideren de especial interés para Andalucía. e) Promoción y participación en actuaciones colectivas de empresas que permitan una mayor competitividad de éstas.*

*f) Identificar posibles inversores extranjeros interesados en establecerse con fines productivos o comerciales en Andalucía o en abordar proyectos conjuntos con empresas andaluzas, facilitándoles información y su puesta en contacto con las empresas andaluzas interesadas o con las instituciones competentes.*

*g) Suscribir convenios de colaboración con la Junta de Andalucía, actuando como entidad colaboradora de la misma.*

*h) La gestión y administración de todo tipo de instrumentos que tengan por objeto o estén orientados a apoyar, favorecer o impulsar la internacionalización de la economía andaluza, su imagen exterior y su tejido empresarial en virtud de la atribución de una norma de rango de ley o decreto, o cuando dicha atribución venga determinada por un convenio en el que sea parte la Administración de la Junta de Andalucía.*

*i) La colaboración en las funciones de difusión, promoción y representación institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de su territorio, así como la colaboración en las actuaciones que se desarrollen en relación con las políticas, programas e iniciativas de la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*j) El apoyo a la internacionalización y promoción de la actividad exterior del tejido empresarial de otras administraciones cuando así se establezca en una norma de rango legal o reglamentario, o se determine por convenio o acuerdo en el que sea parte la Administración de la Junta de Andalucía.*

*k) La colaboración con la Secretaría de Estado España Global o la que en su momento establezca el Ministerio de Asuntos Exteriores de España en la promoción de la imagen exterior de nuestro país.”*

### **3.2 Entidad Cesionaria: AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)**

#### **a) Creación y constitución**

El artículo 1 del Decreto-ley 16/2021 dispone la creación, con la denominación de Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), de una entidad con la naturaleza de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para el ejercicio de las funciones que tienen asignadas en la actualidad la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), con NIF Q9150009J, y domicilio en Sevilla, calle Leonardo da Vinci, 17-A, y la Agencia Andaluza del Conocimiento, con NIF Q4100812I y domicilio en Sevilla, calle Leonardo da Vinci, 21,

mediante su refundición, con las excepciones que se indican en el párrafo d) del mencionado artículo 1, y previa operación de modificación de las mismas a través de una escisión parcial. Además, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), desarrollará las funciones de la actual Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) con la excepción de aquellas que esta siga desempeñando de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto-ley 16/2021.

Asimismo, el artículo 1 del Decreto-ley 16/2021 ordena:

- a) La cesión global de activos y pasivos de EXTENDA, a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), con extinción de dicha empresa pública, para que ejerza, asimismo, las funciones que actualmente corresponden a aquella.
- b) La extinción, liquidación, cesión e integración global de todo el activo y pasivo de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) para el ejercicio por esta de los fines propios de aquella.

La constitución efectiva de la Agencia Empresarial para la transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de seis (6) meses desde la entrada en vigor del Decreto-ley 16/2021.

b) Naturaleza jurídica

TRADE es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como autonomía de gestión y administración.

TRADE tiene la consideración de entidad instrumental dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de presidencia y a la Consejería competente en materia de promoción económica, sin perjuicio de la previsión contenida en el apartado 6 de la disposición transitoria primera del Decreto-ley 16/2021 en lo relativo a la adscripción del personal de la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía.

c) Régimen jurídico

TRADE es una entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía que se rige por el Decreto-ley 16/2021, y en lo no previsto, se aplicarán la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, sus Estatutos y demás disposiciones de general aplicación. Asimismo, se aplicarán las normas de Derecho Administrativo en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos, responsabilidad patrimonial y con el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas. En los restantes aspectos, se regirá por el Derecho Administrativo o por el Derecho Privado, según lo que su particular gestión empresarial requiera.

d) Objeto

Constituye el objeto de TRADE la realización de actividades de fomento y promoción que favorezcan el desarrollo económico y empresarial de Andalucía y la mejora de la innovación, de la competitividad y de la promoción, inversión exterior e internacionalización en la estructura productiva, así como el fomento de la transferencia del conocimiento y de los resultados de la I+D+I entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y las empresas, así como su participación en proyectos internacionales y el fomento de la cultura emprendedora, promoción del talento y asesoramiento empresarial, así como la gestión y seguimiento de la planificación en materia de I+D+I, el ejercicio de competencias relativas a la compra pública innovadora y la realización de estudios de prospectiva relacionados con la I+D+I.

#### **4. FECHA DE EFECTOS CONTABLES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.1.2º de la Ley de Modificaciones Estructurales se hace constar que la fecha a partir de la cual la operación proyectada desplegará plenos efectos contables, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, será la fecha de inscripción de la escritura pública de cesión global en el Registro Mercantil de Sevilla, fecha en la que alcanzará eficacia la cesión global.

#### **5. INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO QUE HA DE TRANSMITIRSE AL CESIONARIO**

La valoración del activo y pasivo del patrimonio de EXTENDA se lleva a cabo tomando como referencia el valor neto contable del conjunto de elementos patrimoniales conforme a balance de situación cerrado a 30 de septiembre de 2021, y que asciende a -5.810.273,44 euros.

El activo se encuentra valorado en VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS DE EURO (24.256.197,16 euros) y el pasivo en TREINTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (30.066.470,60 euros).

Como hecho relevante acaecido con posterioridad al 30 de septiembre de 2021, el 11 de noviembre de 2021 se ha dictado Resolución del Sr. Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se acuerda modificar la transferencia de explotación a la Sociedad a fin de restablecer su equilibrio económico-financiero por un importe adicional de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (6.454.980,17 Euros), igual a las pérdidas ocasionadas en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad en el ejercicio 2020. De dicho extremo se hace expresa constancia en este informe por su efecto en la situación patrimonial de la Sociedad y en la justificación de la contraprestación propuesta a los accionistas.

En cuanto al reparto y distribución de los elementos del activo y del pasivo, la cesión global prevista en el Proyecto de Cesión Global se realiza a favor de un único cesionario, TRADE, por lo que todo el patrimonio de EXTENDA será transmitido en bloque a la Entidad Cesionaria, que lo adquirirá por sucesión universal, extinguiéndose la Sociedad Cedente como consecuencia de la operación.

## **6. CONTRAPRESTACIÓN**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 85.1.4º de la Ley de Modificaciones Estructurales, TRADE adquirirá en bloque todo el patrimonio (activo y pasivo) de EXTENDA a cambio de una contraprestación a favor de los accionistas de EXTENDA por importe total de TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (301.467,67 Euros), equivalente al valor nominal de su capital social.

La mencionada contraprestación de TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (301.467,67 euros) será recibida por los accionistas de la Sociedad Cedente de acuerdo con las normas aplicables a la cuota de liquidación, esto es, de forma proporcional a su participación en el capital social (a razón de MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS Y SESENTA Y SEIS DIEZMILÉSIMAS DE EURO (1.322,2266 euros) por acción).

La fijación de contraprestación trae causa de la existencia de accionistas minoritarios distintos de la Junta de Andalucía -accionista mayoritario a través de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea-.

Toda vez que la contraprestación será recibida total y directamente por los accionistas de EXTENDA, la cesión global del activo y pasivo de EXTENDA a favor de TRADE conllevará la extinción de la Sociedad cedente, que se efectuará mediante la cancelación de los asientos registrales de la misma, una vez inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla la escritura pública de cesión global conforme a lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

## **7. RÉGIMEN FISCAL**

El proceso de cesión global de activo y pasivo que se describe en el presente Proyecto de Cesión Global no se acoge al régimen fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, relativo al régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

## **8. POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA CESIÓN GLOBAL SOBRE EL EMPLEO**

De conformidad con el artículo 13 del Decreto-ley 16/2021, una vez se produzca la cesión global de activos y pasivos y extinción de EXTENDA, el personal laboral de la sociedad mercantil de participación mayoritaria EXTENDA se integrará en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) en los términos establecidos para la sucesión de empresas. Dicho personal, al quedar integrado en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), tendrá la consideración de personal laboral de dicha agencia pública empresarial.



El acceso, en su caso, del personal laboral procedente de EXTENDA, a la condición de personal funcionario o laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, solo podrá efectuarse mediante la participación en las correspondientes pruebas selectivas de acceso libre, convocadas en ejecución de las ofertas de empleo público. Todo ello, sin perjuicio del proceso de reordenación previsto en la disposición transitoria primera del Decreto-ley 16/2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, regulador del supuesto de sucesión de empresa, así como el artículo 11.3 del Decreto -Ley 16/2021, TRADE, como Entidad Cesionaria, se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de la Sociedad Cedente. TRADE, como Entidad Cesionaria, responderá solidariamente, en los términos legalmente previstos, de las obligaciones que, en el ámbito de las relaciones laborales, correspondieran.

Deberá informarse de la operación de cesión global de activos y pasivos a los representantes legales de los trabajadores de los extremos previstos en el artículo 44.6 del Estatuto de los Trabajadores con la suficiente antelación, antes de la realización de la proyectada operación. Asimismo, de conformidad con el artículo 87 de la Ley de Modificaciones Estructurales, deberá ponerse a disposición de los representantes de los trabajadores el proyecto de cesión global y el informe de los administradores.

\* \* \*

De conformidad con lo establecido en el artículo 85.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, los administradores de EXTENDA-EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A. cuyos nombres se hacen constar a continuación redactan y formulan el presente Proyecto de Cesión Global, que ha sido aprobado por el consejo de administración en su sesión celebrada el 1 de diciembre de 2021.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EXTENDA-EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA  
DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.**

---

Don Elías Bendodo Benasayag  
Presidente

---

Don Antonio Sanz Cabello  
Consejero

---

Doña Lorena García Izarra  
Consejera

---

Don José Enrique Millo Rocher  
Consejero

---

Don Vicente Pérez García de Prado  
Consejero

---

Don Luis Fernández-Palacios González de  
Castejón  
Consejero

---

Don Javier Sánchez Rojas  
Consejero

---

Don Antonio Díaz Córdoba  
Consejero

---

Don Javier Serra Guevara  
Consejero

---

Don Arturo Bernal Bergua  
Consejero-Delegado

DILIGENCIA: Doña Matilde Fuertes Fuster, en su calidad de secretaria no consejera manifiesta que la reunión de 1 de diciembre de 2021 del consejo de administración de la Sociedad se ha celebrado con asistencia simultánea en distintos lugares conectados por medios telemáticos. Por este motivo, el Proyecto de Cesión Global se firma por el Presidente en funciones (Don Antonio Sanz Cabello) y el Consejero Delegado, sustituyéndose la firma del resto de miembros del consejo de administración por una diligencia de la secretaria no consejera. No consta la firma del Presidente Don Elías Bendodo Benasayag ni de Don Vicente Pérez García de Prado por imposibilidad de asistencia a la reunión, habiendo delegado su representación el primero en Don Antonio Sanz Cabello y el segundo en el Presidente y en su defecto en Don Arturo Bernal Bergua (consejero-delegado).

---

Doña Matilde Fuertes Fuster  
Secretaria no consejera

